



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Córdoba y Santa Fe, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título "Doctor en Ingeniería", que es el de máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Doctorado en Ingeniería por parte del egresado, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

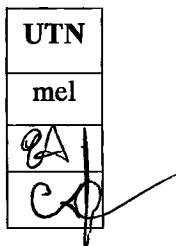
Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
54	GODOY, Sandra Mariela	D.N.I. 23.233.259	Doctora en Ingeniería, mención Química
55	MORES, Patricia Liliana	D.N.I. 25.492.730	Doctora en Ingeniería, mención Química

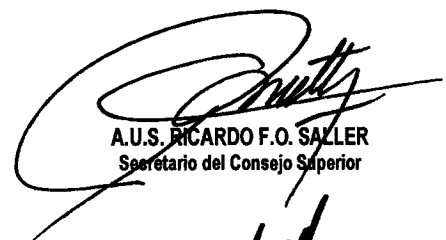
FACULTAD REGIONAL SANTA FE:

56	DE PAULA, Mariano	D.N.I. 29.718.136	Doctor en Ingeniería, mención Industrial
57	LAZARTE, Ivanna Maricruz	D.N.I. 27.491.961	Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información
58	BOGADO, Verónica Soledad	D.N.I. 28.591.084	Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1260/2013




A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR